



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVII

Miércoles, 16 de julio de 1980

Núm. 162

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.052

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de mayo del presente año, requirió a la propiedad de la casa número 4 de la plaza de Sas, de esta ciudad, para que procediera a la reconstrucción del vallado del solar que ocupó el inmueble citado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 424 del tomo I de las Ordenanzas municipales vigentes.

Lo que se comunica a doña Adela Nicolás Puyóles, en ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 51 y siguientes de la Ley de 27 de mayo de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza a 30 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.051

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio del presente año, requirió a la propiedad de la casa número 45 de la calle San Ramón para que, con carácter inmediato y bajo dirección facultativa, pro-

cediera, previa toma de las medidas de seguridad inherentes en este caso, a la reconstrucción de la cubierta de la casa mencionada y demás elementos afectados por el hundimiento, presentando en este Ayuntamiento certificado de final de obra, y a mantener el desalajo de las dos viviendas del lado derecho del inmueble citado, hasta tanto no se efectúen las obras de reconstrucción.

Lo que se comunica a don Pascual Hurtado Clavería, en ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá usted utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza a 30 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.995

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las diez veinte horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Juan Monserrat Mesan-

za, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García Nieto Alonso, don Carlos Lahoz Mustienes, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y doña Isabel Pérez Grasa, Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Y entrando en el orden del día:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de mayo.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Contratar, por razones de urgencia, al personal que se indica para prestar servicios en la antigua Hípica.

Propiedades

Adjudicar a doña María-José Colás Gil ciclomotor «Ducati» depositado en el Almacén municipal de San Gregorio.

—Cause baja por fallecimiento en parcela 42-468 a canon, don Pedro Martínez Garralaga, y alta su hijo don Julián Martínez Consejo, en las condiciones que se detallan.

—Desestimar petición formulada por don Rafael Santos Zafra de autorización para traspasar concesión a canon de parcela en barrio de Juslibol.

—Devolver a «Corviam», S. A., la fianza complementaria por obras de construcción en parque en barrio de San José.

—Aprobar la realización de trabajos de limpieza de alcantarillado en varios puntos de la ciudad por «Construcciones y Contratas».

—Aprobar la realización de inspección de alcantarillado en barrio de Juslibol por «Construcciones y Contratas», S. A.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación del camino de Alfocea, adjudicándola a la empresa Vicente Lahoz Laudo.

—Idem ídem en camino de Juslibol, adjudicando la misma a favor de don Mariano López Navarro.

—Adjudicar a «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., la contrata de pavimentación de calle nueva apertura para acceso al Alto de Carabinas.

—Dejar sin efecto el acuerdo de 4 de marzo pasado, por el que se contrataban las obras de demolición de la finca número 2 de la calle del Saliente.

—Adquirir de la firma «Armería J. Loza Santaolalla» la munición que se indica para armamento de la Policía municipal.

—Contestar a doña Mercedes Gallizo en la forma que se indica en relación con su petición sobre informe de situación de terrenos adquiridos por el Ayuntamiento.

—Idem ídem al señor Delegado Jefe del Centro Regional de Telecomunicación de Zaragoza en relación con su solicitud de autorización para instalar centro de transformación en el subsuelo de la plaza de Santa Engracia.

—Poner en conocimiento del Alcalde del barrio de Peñaflores que el deslinde administrativo entre los montes «Realengo» y «Vedado» de Peñaflores fue ya realizado.

—Contestar a la Asociación de Exploradores Scouts de España en relación con su solicitud de cesión de terreno o local municipal.

—Aceptar presupuesto presentado por don Ricardo Losa Alvarez relativo a la reparación de su vehículo por daños ocasionados al caer una señal de tráfico en calle Franco y López.

—Contestar en la forma que se indica a don Jesús Begué Lobera en relación con su solicitud de autorización a la Peña «El Brabán» para celebrar verbena día 24 en cuartel de Hernán Cortés.

—Contestar a la Sociedad de Cazadores San Huberto a su solicitud de creación de un coto de caza en los montes municipales.

—Adjudicar a doña María-Pilar Villarroya Berna un vehículo depositado en el almacén municipal de San Gregorio.

—Completar acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 1980 adoptado por razones de urgencia, relativo a la concesión hasta 31 de diciembre de los servicios de bar restaurante en las instalaciones de la antigua Hípica.

Régimen interior

Acordar el abono de dietas que le corresponden por desplazamiento y asistencia en Madrid, a las jornadas municipales sobre ahorro de energía, a don Cristóbal Guitart Aparicio.

—Lista de aspirantes admitidos para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de plaza de Inspector del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Constancio Mozota Latorre contra acuerdo de la Comisión Permanente, desestimatorio de su petición de abono de gastos médicos ocasionados por intervención quirúrgica.

—Autorizar a don Antonio Martín Muñoz, policía municipal, para que su esposa sea trasladada a la Maternidad Provincial, con cargo al Servicio de Asistencia Médico-Quirúrgica y Farmacéutica a Funcionarios municipales.

—Dar lugar a la reclamación formulada por don José-Luis Montoya Jabato, portero de escuelas, en relación con la prótesis que fue preciso colocarle a su hija, abonándole el total importe de la misma.

—Acordar el abono de la cantidad que importó gastos de clínica, a don Antonio Modrego Sanz.

—Acordar el abono de ayuda económica a los señores que se indican en expedientes por adquisición de prótesis.

—Conceder pensión de jubilación, por cumplir edad reglamentaria, a don Sotero-Antonio Garcés Guerrero, policía municipal.

—Acceder a la petición formulada por don Luis Campos Sancho, solicitando jubilación voluntaria.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Aprobar factura presentada por «Construcciones y Contratas», S. A., relativa a servicios de limpieza efectuados en instalaciones de «Muebles Rey».

Acción y Promoción Social

Modificar determinadas bases de las que rigen el funcionamiento de la sala municipal «Pablo Gargallo».

—Autorizar el gasto que supone el montaje y organización de las actividades culturales, correspondientes al primer trimestre de 1980, a don Miguel A. Encuentra Vilamiana.

—Autorizar el gasto que supone la representación de una obra de teatro infantil en el teatro Principal, a doña María-Pilar Martínez Laveaga, Directora del «Teatro de la Ribera».

—Adquirir con destino a la Corporación municipal la obra editada por el Instituto Nacional del Libro Español «Quién es quién en las letras españolas».

—Aprobar el gasto que supone la participación municipal en las Jornadas técnicas y prácticas de educación psicopedagógica que se vienen celebrando en nuestra ciudad, organizadas y gestionadas por el gabinete técnico del colegio de educación especial «El Cariño».

—Autorizar el gasto por la participación en las campañas deportivas de Semana Santa y el abono a don Miguel-Angel Mando Martínez.

—Aprobar presupuesto facilitado por don Eugenio Tomeo Pérez para la instalación de un grupo de presión para suministro de agua en el colegio nacional «Mariano Castillo».

—Proceder a la construcción de una doble puerta en la Casa de Amparo por parte de operarios municipales.

—Comunicar a don Antonio Navarro López numeración en calle que interesa del polígono «Monsalud».

—Autorizar el gasto por reparación de valla que circunda el colegio nacional «López Ornat», y que fue realizada por la Asociación de padres del mencionado centro.

—Devolver a «Logar Zaragoza», S. L., fianzas que constituyó para responder de obras de pintura en colegio nacional «San José de Calasanz».

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa número 3 de la plaza del Carmen, de esta ciudad.

—Sobrescribir expediente incoado a petición de don Claudio Bartolomé Revuelta sobre obras realizadas en piso primero de la calle Cortes de Aragón, e incoar expediente de sanción.

—Requerir a don Julio Gil Rubio sobre demolición de obras realizadas en calle Bilbao, 2-8.

—Requerir a don José Navarro Herrero sobre obras de ampliación de cuarto de aseo en calle Morera, 4.

—Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local en calle Torre-nueva, 13, a petición de don Rafael Baldrés.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en paseo de Teruel, número 40, a petición de «Euromovel», S. A.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial por la que se desestima recurso deducido por la sociedad deportiva «Tiro de Pichón», club de campo «La Almozara», sobre construcción a precario de edificios de vestuarios.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Audiencia Territorial estimando recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de compañía mercantil «Geplasmetal», S. A., sobre obras realizadas en calle Monte Perdido.

—Cancelar aval bancario por parte exenta de derechos de licencia a petición de Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz».

—Desestimar la petición de cancelación de aval bancario por parte exenta de derechos de licencia a petición de don José Forga Gascón.

—Idem ídem a petición de don José González Lorente.

—Conceder licencia de obras para construcción de casa en calle Castelar, número 48, a petición de don Jesús Sobreviela.

—Legalizar las obras realizadas en barrio de Monzalbarba a petición de doña Carmen Ariño Castillo.

—Desestimar la petición para ampliación de edificio en calle Miguel Servet, números 3-5, a petición de don Mariano Val Gracia.

—Suspender la ejecución de obras de demolición en calle San Viator, número 25, a nombre de don Sebastián Palomares Giménez.

—Desestimar la petición de anulación de la condición segunda de la licencia de obras para construcción de edificio en paseo de Echegaray, a petición de don Felipe Escorihuela.

—Incoar expediente de sanción a doña María-Luisa de Frutos Vicente sobre obras de demolición en Francisco Vitoria, 16.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Fuenclara, número 6, a petición de Javier Kühnel.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Ricla, número 16, a petición de don Gabriel Morales.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Gran Vía, 30, a petición de «Coarca», S. A.

—Conceder licencia de obras para decoración en calles de Concepción Arenal, número 10, a petición de don José-Antonio González Robles.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en urbanización «Vadorrey», a petición de don Justo F. Sociano Vidal.

—Conceder licencia de obras para instalar caseta o puesto de socorro en carretera de Logroño, kilómetro 10,5, a petición de «La Mutua de Accidentes de Zaragoza».

—Prevía declaración unánime de urgencia se acuerda autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma del contrato a suscribir entre el Ayuntamiento y el Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982 para las obras de demolición de La Romareda.

—Se acordó igualmente contribuir con 100.000 pesetas al homenaje y erección de un monumento en la localidad de Fuentevaqueros (Granada), a los poetas Federico García Lorca y Pablo Neruda.

Se levantó la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 4 de junio de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.997

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Enrique Garcés García la instalación y funcionamiento de taller de reparación de chapa del automóvil, en camino del Vado, número 213 duplicado, con cuatro motores de 2'19 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.998

Ha solicitado «Aragonesa de Montajes», S. A., la instalación y funcionamiento de montajes e instalaciones eléctricas, en el polígono Cogullada, calle F, nave 5, con trece motores de 31 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.999

Ha solicitado «Clamator», S. A., la instalación y funcionamiento de garaje privado, en calle Alejandro Oliván, números 5 al 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.000

Ha solicitado don Julián García Tapia la instalación y funcionamiento de legalización de ampliación de garaje, en calle Nuestra Señora del Salz, números 49-51.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.001

Ha solicitado don José Padral Barceló la instalación y funcionamiento de modificador para taller de ebanistería, en calle Domingo Ram, 24, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.002

Ha solicitado «Vidrieras Españolas Vicasa», S. A., la instalación y funcionamiento de modernización y ampliación de fábrica de vidrio, en carretera de Valencia, kilómetro 8, con 349 motores de 4.470 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.003

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Espartero, núm. 1, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 20 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.004

Ha solicitado don Filadelfio-José Rubio Elipe la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos, en calle Tiermas, 5, con tres motores de 2'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.005

Ha solicitado don José-Martín Lasala González la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, en calle Lastanosa, 30-32, con cuatro motores de 3'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.006

Ha solicitado don Alfredo Abadía García la instalación y funcionamiento de taller de calderería, en polígono industrial de Malpica II, calle E, nave núm. 116, con ocho motores de 15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.007

Ha solicitado don José Francisco Lahuerta la instalación y funcionamiento de taller de tapicería y restauración, en barrio de San Lamberto, calle B, número 14, con dos motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.055

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Bebidas Refrescantes

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo del sector de Bebidas Refrescantes de esta provincia con fecha 3 de julio de 1980.

Visto el Convenio colectivo provincial para el sector de Bebidas Refrescantes, suscrito por la Asociación Patronal de una parte y de otra por la central sindical Unión General de Trabajadores (UGT) el día 14 de marzo de 1980, y

Resultando que con fecha 24 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo, suscrito el día 14 de marzo de 1980, para el sector de Bebidas Refrescantes.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de las partes, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 3 de julio de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio será obligatorio para todos los fabricantes y distribuidores de bebidas refrescantes, carbónicas y jarabes de la provincia de Zaragoza, y agencias o sucursales de trabajo de otras empresas de este sector de fuera de esta provincia, pero cuyas delegaciones o centros de producción estén ubicados en la provincia.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de las empresas indicadas en el artículo 1.º

Vigencia

Art. 3.º El período de duración de este Convenio será de dos años, entrando en vigor a todos los efectos el 1.º de enero de 1980, sea cual sea la fecha de homologación y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1981.

Dentro de la duración del Convenio se excluye de su vigencia de dos años todo lo correspondiente a salarios, jornada, dietas, sindicatos y comités de empresa, que tendrá una vigencia de un año.

Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado, bien por las centrales sindicales o por la asociación empresarial correspondiente, con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por seis representantes de las empresas y seis de los trabajadores. Ambas representaciones podrán designar hasta cinco técnicos, sean asesores jurídicos, económicos o sindicalistas, que tendrán voz, pero no voto. La parte social y la parte empresarial acuerdan abstenerse de concurrir a las vías administrativas y legales existentes sin antes haber agotado la instancia de la comisión paritaria.

La comisión paritaria se reunirá cuantas veces sean necesarias, al objeto de tratar todos los problemas relacionados con la interpretación y aplicación del Convenio. Se reunirá en el lugar y bajo la presidencia alternativa que propongan las partes, debiéndose registrar en acta todo lo deliberado y actuado.

Garantías

Art. 6.º Las condiciones pactadas en este Convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por las empresas si en su conjunto resultaren más beneficiosas para el trabajador.

Retribuciones

Art. 7.º Por el presente Convenio se asigna a los trabajadores un incremento del 16 por 100 sobre la masa salarial individual, entendida como las tablas salariales del Convenio, más el 170 por 100 del segundo semestre y el 16 por 100 sobre todos los demás complementos salariales que tengan.

No obstante, se garantiza a los trabajadores el salario mínimo garantizado de la tabla salarial adjunta.

Antigüedad

Art. 8.º El cálculo del complemento de antigüedad se hará tomando como base la primera columna de la tabla (salario base) y aplicando los porcentajes que establece el artículo 13 de la Ordenanza laboral del sector.

Enfermedad y accidente

Art. 9.º Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores fijos de plantilla a su servicio, en baja de enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario base de calificación durante el plazo máximo de dieciocho meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a siete días, ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta.

Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente de trabajo, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real, en los siguientes casos:

a) En caso de hospitalización, desde el primer día.

b) En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el octavo día.

Al personal fijo se le reservará el puesto de trabajo durante dos años como máximo desde la fecha de baja. La reserva del puesto de trabajo se extenderá hasta la terminación de su respectivo contrato para el personal no fijo señalado en el apartado A) del artículo 6.º de la Ordenanza laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de 14 de mayo de 1977.

Vacaciones

Art. 10. Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de un período de vacaciones de treinta días naturales.

El personal fijo percibirá una gratificación de quince días del salario de calificación, más plus Convenio y antigüedad, aplicada ésta sobre el salario base de calificación.

Dietas

Art. 11. El importe de las dietas se establece en los siguientes baremos:

Desayuno, 150 pesetas; comida, 300; cena, 300; dormir, 600. Total, 1.350 pesetas.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 12. Todo el personal de las empresas afectadas por el presente Convenio percibirá, en los meses de julio y diciembre, una mensualidad de la retribución del presente Convenio (salario base y plus Convenio), más antigüedad, computándose los salarios por treinta días.

Participación en beneficios

Art. 13. Con el carácter de participación en beneficios, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del salario base de este Convenio, más antigüedad, que se distribuirá de la siguiente forma: Quince días en marzo y quince días en septiembre.

Ropa de trabajo

Art. 14. Se conviene conceder al personal equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano. Esta ropa tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la prenda denominada cazadora, cuya duración será de dos años.

Jornada laboral

Art. 15. Se establece una jornada laboral de 1.947 horas anuales, en la que en los cinco meses comprendidos desde el 1.º de mayo al 30 de septiembre no se trabajarán más de cuarenta y seis horas semanales, y en los restantes siete meses (1.º de octubre a 30 de abril), se trabajarán las restantes en jornada de lunes a viernes, computándose como tiempo trabajado el descanso para el bocadillo, entendiéndose que en las empresas que tengan más de un turno se respetarán las actuales condiciones.

Durante las semanas cuya jornada sea de lunes a viernes (1.º de octubre a 30 de abril), y que hubiera un día festivo intermedio, se podrá trabajar el 50 por 100 de los sábados en que se dé esta circunstancia, por un tiempo no superior a las seis horas y sin retribución complementaria.

Declaración antidiscriminatoria

Art. 16. Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de raza, sexo, color, ideas políticas, sindicales o religiosas, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas en ningún aspecto de la relación laboral, como honorarios, categorías, etc.

Licencias

Art. 17. El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos durante el tiempo que a continuación se expone:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad, o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
- Tres días en caso de grave enfermedad o fallecimiento de padres, ascendientes o descendientes, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, que podrán ampliarse a otros tres días en caso de que sea necesario efectuar desplazamiento.
- Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
- Dos días por cambio de su domicilio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados en la legislación vigente.
- Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de la jornada laboral.

Excedencias

Art. 18. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del

puesto y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente, el reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Seguro colectivo de vida y accidentes

Art. 19. La parte patronal expresa su intención de proceder al estudio del tema del seguro, a nivel de alguna agrupación independiente, para su aplicación en el año 1981.

Cuota sindical

Art. 20. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

Derechos de los comités de empresa

Art. 21. 1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

- Ser informado por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trata:

1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones

administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

G) El comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad del sexo y fomento de una política racional de empleo.

2. Garantías:

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal, y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determina.

En los Convenios colectivos se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité de delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebajar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros de comités como componentes de comisiones negociadoras de Convenios colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

tada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros de comités o delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral y demás disposiciones legales.

Segunda. El personal que presta sus servicios en las empresas se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes en los grupos reseñados en la Ordenanza laboral.

Tercera. Al margen de lo pactado en este Convenio se podrán llevar a cabo a nivel de empresa negociaciones, tanto de Convenios, pactos o de cualquier otro tipo de acuerdo.

Cuarta. Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos, suponga el Convenio consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

TABLA SALARIAL

	Salario base	Plus Convenio	Total
Técnico titulado medio	33.300	6.351	39.651
Encargado general	38.803	7.400	46.203
Encargado de sección	33.300	6.351	39.651
Encargado de grupo	27.798	5.303	33.101
Administrativos:			
Jefe de primera	38.803	7.400	46.203
Jefe de segunda	33.300	6.351	39.651
Oficial de primera	25.964	4.954	30.918
Oficial de segunda	24.129	4.604	28.733
Auxiliar administrativo	23.212	4.429	27.641
Aspirante de 16 a 18 años	13.518	2.578	16.096
Aspirante de 14 a 16 años	9.282	1.773	11.055

DIARIO

Subalternos	744	142	886
Mujeres de limpieza	682	130	812
Personal obrero:			
Oficial de primera	866	165	1.031
Oficial de segunda	805	153	958
Ayudante	774	149	923
Peón especialista	744	142	886
Peón	682	130	812

Fórmula utilizada para hallar el coeficiente de incremento

Días trabajados o retribuidos en cada semestre de 1979:

	Primero	Segundo
Naturales	181	184
Paga beneficios	15 marzo	15 septiembre
Gratificación vacaciones	7,5	7,5
Paga extraordinaria de julio	—	30
Paga extraordinaria de diciembre	—	30
Sumas para salario base ...	203,5	266,5
Para plus Convenio hay que restar los días paga beneficios	-15	-15
Sumas para plus Convenio ...	188,5	251,5

Nota.—Los quince días de gratificación vacaciones se pagan de una sola vez pero tanto podían guardarse a fin del segundo semestre como a principios del primero.

Para salario base:

$$203,5 \times 100 = 20.350$$

$$266,5 \times 101,7 = 27.103$$

$$47.453 : 470 = 100,964 \times 1,16 = 1,1711$$

100

Para plus Convenio:

$$188,5 \times 100 = 18.850$$

$$251,5 \times 101,7 = 25.577$$

$$44.427 : 440 = 100,97 \times 1,16 = 1,1712$$

100

Núm. 6.009

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 10-15 KV, en término de Osera de Ebro (AT 92-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Arturo Girón Baeza y otros (Galán Bergua, 24, escalera izquierda, séptimo B, de Zaragoza) para estación transformadora situada en Osera de Ebro (urbanización «Vedadillo»), destinada a suministro de energía eléctrica a las parcelas de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Baltasar Tirado, en Zaragoza y marzo de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 737.000.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 67 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de julio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.010

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 50 KVA y distribución en BT, en barrio de la Almozara, de Zaragoza (AT 69-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don José-Luis López Bueno y otros (Río Alcanadre, 12, de Zaragoza) para estación transformadora situada en término municipal de Zaragoza (barrio de la Almozara, detrás del complejo deportivo «Parque del Ebro», término de «Cascajuelo»), destinada a suministro de energía eléctrica a las parcelas de los peticiona-

rios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Federico Tartón y don Joaquín Latorre, en Zaragoza y febrero de 1980, con presupuesto de ejecución de 835.348 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Salidas de baja tensión:

Salida para don Julián López y don Angel López de 50 metros de longitud.

Salida para don Justo Lostes Peg de 315 metros de longitud, con una derivación a los 50 metros para los hermanos Royo.

Todas las líneas de baja tensión estarán formadas por cable trenzado de 3'5 x 35 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de julio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.053

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Hermanos Traíd Hernández.

Domicilio: Villamayor (camino del Alcuerce).

Referencia: AT 141-80.

Emplazamiento: Villamayor (camino del Alcuerce, partida «Mamblas»).

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 240 metros de longitud, que derivará de la línea Ferrer-Santa Isabel.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al taller de los peticionarios.

Presupuesto: 763.039 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 6.057

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 161 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Julián Martínez Sanz, contra la empresa de Manuel Alvarez Comesaña, en ejecución de la sentencia, con fecha 4 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 4 de julio de 1980. — Dada cuenta. Unase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Alvarez Comesaña, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.520 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de mayo de 1980, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Manuel Alvarez Comesaña, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1980. El Magistrado de Trabajo, Vicente Goñi. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.105

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Josefa Santos Jaramillo, contra «Restaurante Catalán» (José-Manuel Dominche París), con domicilio en avenida de Cataluña, núm. 148, y Alberto Tolosana Bernués, con domicilio en avenida de Cataluña, 183, cuarto izquierda, ambos de esta ciudad, en autos ejecutivos número 112 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cuatro mesas de bar, en buen estado de uso.

Dieciocho sillas de bar, en buen estado de uso.

Una máquina expendedora de tabaco, automática, marca «Automatic», sociedad anónima, sin número visible.

Una máquina registradora de moneda, eléctrica, marca «Hugin».

Un molino de café, eléctrico, industrial, marca «Faema».

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, de tres grupos, marca «Gaggia».

Un botellero de cuatro puertas, en acero inoxidable.

Un mostrador de bar, en acero inoxidable.

Cuatro estanterías de bar, de fórmica.

Una mesa de cafetera, de acero inoxidable.

Un juego de servicio de bar.

Tres mesas de pastelería.

Cinco sillas de velador.

Una mesa de escritorio, metálica y de fórmica.

Una silla de escritorio, metálica y tapizada en skai negro.

Un archivo de escritorio, de fórmica.

Seis mesas de restaurante, con capacidad para diez personas en cada una.

Veinticuatro mesas de restaurante, con capacidad para cuatro personas en cada una.

Ciento veintiuna sillas de restaurante.

Dos percheros de restaurante.

Un calentador eléctrico, de unos 50 litros de capacidad aproximadamente, marca «White-Westinghouse», sin número visible.

Tres mesas camilla.

Una cámara expositora angular, eléctrica, de acero inoxidable y cristal, sin marca ni número visibles.

Una cámara frigorífica, eléctrica, con cinco puertas, de acero inoxidable, marca «Tres Estrellas-Alpematic», sin número visible.

Tres champaneras, con pie.

Una mesa angular, de restaurante.

Tres estufas de gas butano.

Un juego de servicio de comedor.

Una cocina industrial a gas butano, con ocho fuegos y dos hornos, marca «Fagor», sin número visible.

Cuatro mesas de trabajo, de cocina.

Una cámara frigorífica, de cocina, eléctrica, marca «Elegin», sin número visible.

Un fregadero de dos pozas, de acero inoxidable.

Una freidora industrial, eléctrica, marca «Fagor», sin número visible.

Una campana aspiradora de humos, eléctrica, sin marca ni número visible.

Un juego de servicio de cocina.

Un aparato de aire acondicionado, marca «Carrier», sin número visible, para aire caliente y frío.

Una sinfonola eléctrica, automática, de treinta selecciones, marca «Renotte».

Un televisor de 23 pulgadas, en blanco y negro, sin marca ni número visibles, con UHF incorporado, con su estabilizador automático.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 770.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del «Restaurante Catalán» (avenida de Cataluña, 148), siendo su depositario don José-Manuel Dominche Paris, con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), plaza de España, núm. 121.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 31 de julio, a las once horas de su mañana, y en

caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por los ejecutantes el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de agosto, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de agosto, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 9 de julio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.058

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Joaquín López y otros, contra «Pulptex Iberia», S. A., con domicilio en polígono Malpica, calle C, núm. 2, en autos ejecutivos número 98 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina para papel tissne, velocidad 1.500 metros por minuto, para gramaje en tela, de 9 a 30 gramos por metro cuadrados, con un ancho útil de 2'80 metros, completa, marca «Beloit».

Un satinador de 4'50 metros de diámetros, para la anterior máquina, marca «Beloit Walmsleys». (Instalación de recuperación de calor incluida en la máquina anterior).

Una bobinadora para cuatro capas, velocidad 1.500 metros por minuto, completa, marca «Beloit».

Una bobinadora rápida, con motor de 35 CV, marca «Thire».

Dos hidrodesebradores «Pulptex», de 30 metros cúbicos de capacidad, con motores de 350 y 375 CV, marca «Licar».

Un depurador «Belcar», de 22 pulgadas, marca «Beloit».

Un centriscreen, modelo 10-B, marca «Beloit».

Cuatro desportilladores de discos, marca «Blanes», tipo E-2.

Dos refinados de discos, de 20 pulgadas de diámetro, con motor de 225 CV, marca «Beloit».

Dos destintadores de trece células primarias y dos secundarias, de 3.000 litros cada una, marca «Licar».

Un aspirador de vacío, para 75 toneladas día, completo, marca «Licar».

Un filtro de vacío, «Polyodisk», para seis discos, de 12 pies, marca «Beloit».

Un depurador vertical, en cabeza de máquina, para la máquina inicial, marca «Beloit».

Un «Pulptex» bajo máquina de papel, con rotor horizontal, marca «Beloit».

Siete tanques o tinas de 95 metros cúbicos cada uno, en chapa y forrado inoxidable.

Una bomba «Fan», de 950 litros por segundo, marca «Volum».

Valvulería constituida por unas ciento ochenta válvulas, marca «Licar».

Una instalación de vacío, compuesta por dos bombas, con motores de 75 y 150 CV, marca «Maquinaria y Metalurgia», de Utebo.

Repuestos necesarios para máquina inicial, compuestos por tres rodillos.

Dos puentes-grúa con dos carros cada uno, de más de 5 toneladas, con 15 metros de luz, marca «Tusa».

Una central de vacío, marca «Nash», compuesta por cuatro bombas.

Una instalación de propano para la máquina inicial, con almacenamiento de gas.

Un depurador centrípeto, marca «Licar», tipo 5-P-1000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 151.200.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don José Rubio Martínez, con domicilio en calle Alvirra Lasierra, casa 2, sexto izquierda, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en

efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 23 de junio de 1980. —
El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.063

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Gregorio Nogués García y otro, contra don José-María Pallarés Mata y otros, domiciliado en calle Gascón de Gotor, núm. 24, séptimo, en autos ejecutivos número 47 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero

Mitad indivisa de un piso sito en la calle Gascón de Gotor, núm. 24, angular a las calles de Gascón de Gotor, Viva España y Porvenir, a nombre de don José-María Pallarés Mata y doña Juana-Elena Allueva Marco. Piso séptimo, único, inscrito al tomo 2.883, folio 1.º, finca 66.966, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad núm. 1. La mitad indivisa ha sido valorada por perito tasador en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Lote segundo

Local en planta semisótano, con acceso, a través de la puerta, desde el zaguán de la casa número 3 de la calle Vicente Bardavio, de 135'75 metros cuadrados, a nombre de don José-María Pallarés Mata y doña Juana-Elena Allueva Marco. Inscrito al tomo 1.080, folio 181, finca 18.323, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad núm. 3.

Dicho local ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de pesetas 675.000.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos.

Las fincas objeto de subasta salen a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de junio de 1980. —
El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.060

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura a instancia de Avelino Muñoz Muñoz, contra Carlos Arrieta de la Vega en reclamación de cantidad, con fecha 20 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 10 de julio, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de octubre, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada por medio de edictos, que se fijen en los sitios de cos-

tumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada de Carlos Arrieta de la Vega en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de junio de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.061

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.331 de 1980, seguidos a instancia de Miguel Gimeno Murciano, contra «Hostelera Ibérica», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de junio de 1980 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; cítese a la empresa por medito de edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia para el próximo 5 de septiembre de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada «Hostelera Ibérica», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.062

Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 1.192 de 1980, a instancia de Jesús-Vicente Abad Martínez, contra José-Vicente Gracia Salinas, sobre cantidad, con fecha 9 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús-Vicente Abad Martínez, contra la empresa José-Vicente Gracia Salinas, sobre salario, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de pesetas 64.904, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada José-Vicente Gracia Salinas, en ignorado paradero, rogándole la remisión de ejemplar para la debida constancia en autos.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.065

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.941-54 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancias de Luis Lozano y otros, contra «Losant», S. A., sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 9 de julio, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 20 de octubre, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada «Losant», S. A., en ignorado paradero y para que sirva de citación a la misma, rogamos la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de julio de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.068

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.340 de 1980, seguidos a instancia de Begoña Lausín Lausín, y otros, contra la empresa Pedro Jose Florencia, sobre cantidad, en esta Magistratura se ha dictado providencia de citación que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Begoña Lausín Lausín y otros, contra Pedro Jose Florencia, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de octubre de 1980, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, rogamos inserten el presente para que sirva de notificación de providencia de citación a la empresa demandada de Pedro Jose Florencia, en ignorado paradero.

Zaragoza a 1 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.066

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 5.977-96 de 1980, seguidos a instancia de Julia Carpallo y otros, contra «Copeca», sociedad limitada, se ha dictado providencia el 11 de junio de 1980 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Julia Carpallo Fernández y otros, contra «Copeca», S. L., regístrese y fórmense autos.

Se señala el próximo día 1.º de octubre de 1980, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Se tiene por designado como representante de los demandantes a don Pedro José Jiménez Usán, con quien se entenderán las sucesivas diligencias que se practiquen.

Y encontrándose la empresa demandada «Copeca», S. L., en ignorado paradero, rogamos inserte el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.064

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 101 de 1980, seguidos a instancia de don Miguel Osés Viamonte y otro, contra «Indesit», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Indesit», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 226.740 pesetas de principal, según sentencia de fecha 16 de mayo de 1980, más la de 22.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Indesit», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.070

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 100 de 1980, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Gericó Agonillas, contra «Forpra», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 18 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Forpra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 190.025 pesetas de principal, según sentencia de fecha 13 de mayo de 1980, más la de 19.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley

de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Forpra», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.059

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.860 de 1978, instados por don Froilán Barrera Alonso, contra «Servia Canto», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Froilán Barrera Alonso, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, de fecha 13 de mayo de 1978, en virtud de demanda por él formulada contra la empresa «Servia Canto», S. A., en reclamación sobre dietas, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremo la sentencia recurrida».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Servia Conte», sociedad anónima, en ignorado paradero, se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.067

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 110 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús Barragán Moreno, contra «Sacra», en reclamación de cantidad, con fecha 1.º de julio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del crédito que la demandada sociedad anónima de «Construcciones y Revestimientos Asfálticos» («Sacra») posee en el Banco Urquijo (Oficina principal de Madrid) de la Intervención Judicial, sita en la calle Alcalá, número 47, en cantidad suficiente para cubrir un principal de 127.681 pesetas, más 15.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas. Líbrense el correspondiente exhorto a la Magistratura de Trabajo de Madrid, facultando al portador del presente para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Sacra» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1.º de julio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 6.078

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 606 de 1980 se tramita expediente de dominio a instancia de don Arturo Beltrán Picapeo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. — Terreno en término de Utebo, antes término de Garrapinillos, viña y tierra yerma antes, partida Malpica, zona de Garrapinillos, de extensión, según el título, de 95 áreas y 35 centiáreas, si bien en reciente medición arroja una superficie aproximada de 1 hectárea. Linda: al Norte, camino de las Canteras; al Sur, con riego; al Este, con Gadelga, y al Oeste, con Cipriano Faure.

Por medio del presente se cita a los herederos de doña Manuela Picapeo Cebrián, don Casimiro Picapeo Cebrián, don Luis Picapeo Cebrián, don Fermín Roche Picapeo y doña Francisca Picapeo Cebrián, como titulares registrales. Asimismo, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que tanto los citados como los convocados puedan personarse en el expediente en término de diez días, si les conviniera, a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.114

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.408 de 1979, a instancia del Procurador señor Biáñez Fierro, en representación de «Fábrica Lucía Antonio Beteré», S. A., contra don Francisco Martín Menés, con domicilio en Requeté Navarro, 6 (tienda), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuatro módulos tapizados en tela de flores; en 6.000 pesetas.
2. Una mesa de centro, de forma circular, con mármol; en 7.000 pesetas.

3. Tres muebles cama con estantes para libros y cajones, color nogal, modelo colonial; en 40.000 pesetas.

4. Una mesa circular, de madera color nogal, con patas centrales; en 3.000 pesetas.

5. Una librería haciendo juego, de tres cuerpos, con vitrina central, con cajones, estantes y puertas; en pesetas 20.000.

6. Cuatro consolas de color nogal, con dos puertas y mármol en la parte superior; en 25.000 pesetas.

Total, 101.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.115

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.587 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Automóviles Torla», S. A., contra doña Josefa Moncada Lobato, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina chapadora, marca «Chisa», con motor incorporado; en 75.000 pesetas.

2. Un coche «Peugeot 504», matrícula Z-8299-K; en 400.000 pesetas.

Total, 475.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.128

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 926 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Perfiles Aragón», sociedad anónima, contra «Cerámica La Perla», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una pala cargadora, marca «Caterpillar», modelo 955, de cadenas, con pala de 1 metro cúbico de capacidad aproximadamente, en buen estado de conservación; en 650.000 pesetas.

2. Seis estanterías transportadoras de ladrillo para secadero, metálicas y provistas de ruedas; en 6.000 pesetas.

3. Una máquina galletera, anteboca, marca «APB-500»; en 1.600.000 pesetas.

Total, 2.256.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.129

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 903 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, contra don Manuel Escolano Sanz y doña Rosa Matute Ibáñez y don Ricardo Matute Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

De don Juan-Ricardo Matute Ibáñez:

1. Una cafetera de dos brazos, marca «Faema», modelo E-61; en 9.000 pesetas.

2. Un molinillo para café, «Faema»; en 3.000 pesetas.

3. Una cámara frigorífica «Vedereca», de 2 x 1'20 metros; en 12.000 pesetas.

4. Un coctelero frigo, marca «Vedereca», de dos patas; en 8.000 pesetas.

De doña Rosa Matute:

Un televisor en color, marca «Van guard», modelo 526-S; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.131

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 353 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de Mariano Leciñena Garicano, contra Manuel Patier Hernández, con domicilio en plaza de Almuñécar, 9, de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Mercedes Benz», matrícula M-211.292; en 90.000 pesetas.

2. Una lavadora superautomática, «Fagor», modelo TKS; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Edesa», modelo F-205; en 8.000 pesetas.

4. Un televisor «Philips», de 24 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Están depositados en poder de doña Paula González Cruz, esposa del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.081

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.093 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Geplasmetal», S. A., contra «Legio Industrial», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Veinte cilindros modelo E-750-U-60; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.117

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los

bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 215 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don José Lledó Picatoste, contra don Enrique Coca Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Barreiros», modelo 4265, con grúa de autocarga incorporada, con placa de matrícula Z-6540-C, motor núm. 4BA2602478, bastidor núm. 4BR6611693, de 5.430 kilos de tara y 3.970 kilos de carga máxima; en 675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.124

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1 de 1980, promovido por el Procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Ernesto-Fernando Aisa Comps, contra don Angel Gállego López, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «BMW», modelo 520, matrícula GC-5165-F, número de chasis 3734007; en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.121

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.698 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de

«Vitrex», S. A., contra don Roberto Millán Grima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca «Seat», modelo 1430, con número de motor FD-210317 y número de bastidor FD072522, con placa de matrícula Z-101.622; en pesetas 115.000.

Una máquina roscadora, «Rigddi», de aproximadamente 1 metro de longitud, para unas 4 pulgadas; en pesetas 30.000.

Los derechos de traspaso de los locales que ocupan en la planta baja de la calle Pignatelli, núms. 77-79, de esta ciudad; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.126

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 698 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de José-Luis Gracia Serrano, contra Fernando del Mazo Muriedas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 124, con motor 1430, matrícula Z-1628-J; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.133

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio

Núm. 6.123

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.127 de 1978-B, seguido a instancia de «Almacenes Santa Bárbara», S. L., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Antonio Alvarez Outomuro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Antonio Alvarez, con domicilio en Ermúa (Vizcaya), calle Santa Cecilia, 21, bajo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Chrysler», matrícula BL-8812-E; en 250.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso de un local, donde tiene instalado el demandado un establecimiento de confección, en la localidad de Ermúa (Vizcaya), calle Santa Cecilia, 21, bajo, denominado «Antonio Alvarez»; en 175.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso de un local destinado a tienda de confecciones, en la calle Bidebarrieta, núm. 18, de la localidad de Eibar, cuyo propietario es don Jesús Larrañaga; en pesetas 200.000.

Total, 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.134

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.559 de 1979-C, seguido a instancia de «Martini & Rossi», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Magro, contra don Julio Embid Lahuerta, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda su-

basta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle San Lorenzo, 26, bar), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cafetera eléctrica, marca «Paromi», de tres brazos; valorada en 10.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca «Faema»; valorado en 3.000 pesetas.

3. Un horno de microondas, marca «Radanger»; valorado en 15.000 pesetas.

4. Una máquina registradora, marca «National»; valorada en 7.000 pesetas.

5. Una balanza marca «Cely», de 8 kilos de fuerza; valorada en pesetas 8.000.

6. Un televisor marca «Vanguard», en blanco y negro, de 23 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.

7. Una lavadora automática, marca «Bru»; valorada en 12.000 pesetas.

8. Un frigorífico marca «Balay», de unos 200 litros de capacidad; valorado en 6.000 pesetas.

Total, 97.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.076

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 1.042 de 1980, a instancia de María-Josefa Martín López, por fallecimiento de su tía doña María de los Dolores Martín Serrano, ocurrido el día 19 de mayo de 1980, en Zaragoza, hija de Cristóbal y de Bruna, natural de Zaragoza y vecina de la misma, de estado viuda de don Enrique Sangüesa Cavero y sin dejar sucesión de su matrimonio, solicitando se declarara heredera a su favor y de su hermano don Julio-Vicente Martín López en el total de su herencia, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días hábiles.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su oportuna publicación en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.079

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 265-B de 1979,

de menor cuantía número 640 de 1978, promovido por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de «Corberó», S. A., contra «Ciudad Jardín», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un vehículo marca «Land Rover», con placa de matrícula Z-7087-B; en 320.000 pesetas.

2. Una grúa marca «Mini 208», de traslación, de 1'50 metros; en pesetas 40.000.

Total, 360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.132

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 475 de 1979-C, seguido a instancia de don Joaquín Zapata Cardiel, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Aresco», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Jacinta Monclús Cañadell, con domicilio en Torres de Segre (carretera nacional II, kilómetro 453), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un automóvil «Seat», modelo 1430, matrícula B-7294-L; valorado en 150.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», tipo «Texue 3»; valorada en 15.000 pesetas.

3. Un televisor de 24 pulgadas, marca «De Wald»; valorado en pesetas 9.000.

4. Una máquina calculadora, marca «Hispano Olivetti»; valorada en 10.000 pesetas.

Total, 184.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

seguido a instancia de «Marcos Marquina», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Pedro López Corcoll, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cornellá (Barcelona), calle Rubio y Ors, número 232, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, de la marca «Sharp», electrónica y con número 69005610; en 25.000 pesetas.

2. Dos mostradores en madera, de colores azul y blanco, con encimera de cristal, de unos 5 metros de largo aproximadamente, formando ángulo; en 10.000 pesetas.

3. Una estantería metálica, de colores azul y blanco, de 3 x 5 metros aproximadamente, con varias estanterías; en 8.000 pesetas.

4. Cincuenta vestidos de señora, en tela estampada, de diferentes telas, modelos y colores, modelos «Canalda»; en 50.000 pesetas.

5. Cincuenta jerseys de diferentes tallas y modelos, en fibra acrílica, para caballero y señora; en 32.000 pesetas.

6. Cincuenta pantalones en pana acrílica, de diferentes modelos y tallas, para caballero y señora; en pesetas 50.000.

7. El derecho de traspaso del local en la calle Rubio y Ors, número 232, bajos, de Cornellá de Llobregat, dedicado a la venta de ropa de confección; en 250.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.080

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 795-B de 1979, seguido a instancia de «Iglesias», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Paulino Ferrer Gimeno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 133, matrícula Z-2483-I; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.082

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 116-B de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción», S. A., contra «Ramón Vizcaíno», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una rectificadora marca «Jarbe», de 4 HP; en 90.000 pesetas.

Se halla depositada en poder de la demandada, con domicilio en San Sebastián (barriada de Herrera), donde podrá ser examinada.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.083

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 863 de 1978, seguido a instancia de «Miguel Carrera y Cía.», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don José-Antonio Domínguez García, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ciudad Real (calle Ronda de la Mata, 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina pulidora de mármol, de brazo articulado, de la casa «Gómez», de Montilla (Murcia); tasada pericialmente en la suma de pesetas 30.000.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.084

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 481-B de 1980, seguido a instancia de «Agreda Automóvil», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Matías Caltán Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Andrés Vicente, 28, tercer C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-6, matrícula Z-100.946; en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.116

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 514-B de 1978, seguido a instancia de «Maquinarias y Útiles para la Construcción», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Lorenzo Cerdón Colás, se anuncia la venta en pública

y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Jaca (Huesca), calle Ramiro I, núm. 22, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Auto-Unión», matrícula B-517.731; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.118

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 573-B de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Santiago García Arellano y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Zaragoza (calle División Azul, núm. 15, quinto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula M-7521-E; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.119

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

cuantía número 1.038-C de 1979, seguido a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Cándido Sánchez Vázquez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación es el de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, 2, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo «Renault 4-SV», con matrícula GE-74.993; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.122

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de Ley de Arrendamientos Urbanos número 687-B de 1979, seguido a instancia de don José F. Ruiz León y otra, representados por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Ernesto Pascual Lafuente, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle San Vicente de Paúl, 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un despacho con mesa de madera, rectangular, color caoba, con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda; mesita auxiliar; tres sillones metálicos, tapizados en skai negro, y cuatro sillas y una estantería de dos cuerpos, todo a juego; en pesetas 30.000.

2. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad (calle Miguel Servet, 31, bajo derecha), pro-

iedad de la actora; en 150.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.120

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 16-B de 1980, seguido a instancia de «Comoplesa», representada por el Procurador señor Juste, contra «Pavimentos y Acabados de Cataluña», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Juan Soler Busquets, con domicilio en Vilafranca del Penedés (Barcelona), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina apisonadora, de dos rulos, accionada por motor diesel y dirigida desde a pie; en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.127

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.595-B de 1979, seguido a instancia de «Techos FK», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Narciso Mauro Martínez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los

bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Medina Albaida, núm. 3, primero C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo marca «Peugeot 504», con placa de matrícula Z-1449-K, con motor núm. 3081011, bastidor número 504-A01-3081011; en 540.000 pesetas.

2. Un furgón marca «Ebro F-260», con placa de matrícula Z-5661-J, con motor núm. 108E-118738, bastidor número 8FM27740; en 365.000 pesetas.

Total, 905.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.130

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.178-B de 1979, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Agrar», S. A., contra don José L. Revenga Díez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën GS», matrícula BU-8015-A; en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca «Opel», modelo 1700, matrícula BU-40.804; en pesetas 50.000.

3. Un coche marca «Opel», modelo 1900, matrícula BU-2587-G; en pesetas 200.000.

Total, 500.000 pesetas.

Los coches se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Burgos (calle Juan XXIII, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.086

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 15 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Izuzquiza Arana», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Felipe Camacho Maeso, vecino de Ciudad Real, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca «Ebro», modelo D-153, matrícula CR-36.927; valorado en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho camión se encuentra en poder del demandado, en carretera de Valdepeñas, núm. 2.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.135

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 40 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Fabián Diarte García, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el titular de «Muebles Castellanos», vecino de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un mueble librería de haya, de dos cuerpos rústicos, con seis puertas y cuatro cajones; valorado en 30.000 pesetas.

Un mueble librería de 2 x 1'8 metros aproximadamente, rústico, con cajones; valorado en 17.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las diez y treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Carretera número 33.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.136

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 211 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Pardo Herrera, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Distribuidora Española de Mobiliario», S. L., de Almería, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos mesas de despacho, metálicas y de madera, de 1'50 metros de anchura valoradas en 22.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca «Olympia», modelo LA-12, eléctrica, número 450123; valorada en 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las once y treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, en carretera de Granada, número 5.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones